

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

18218 *Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, por el que se somete al trámite de Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Autorización Administrativa Previa del proyecto híbrido PSFV Abuela Santa Ana, de 42,6 MW potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Abuela Santa Ana, de 49,5 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Villavalliente y Pozo Lorente, en la provincia de Albacete. PEOI-FV-227.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Se somete al trámite de Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Autorización Administrativa Previa del proyecto híbrido PSFV Abuela Santa Ana, de 42,6 MW potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Abuela Santa Ana, de 49,5 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Villavalliente y Pozo Lorente, en la provincia de Albacete.

· Peticionario: AL-ANDALUS WIND POWER, S.L.U., con domicilio en c/ Serrano Galvache, 56, edificio Álamo, planta 11, 28033 Madrid, España.

· Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto híbrido PSFV Abuela Santa Ana, de 42,6 MW potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Villavalliente y Pozo Lorente, en la provincia de Albacete.

· Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

· Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía de Albacete. Las alegaciones se dirigirán a dicha dependencia, en la Subdelegación del Gobierno en Albacete, sita en la Avda. de España, 7 - 02002 Albacete.

· Descripción de las Instalaciones: Se proyecta la hibridación del parque eólico Abuela Santa Ana mediante una planta fotovoltaica ubicada en el término municipal de Villavalliente, Albacete, y sus infraestructuras de evacuación, ubicadas en el término municipal de Pozo Lorente, Albacete.

Las características de las instalaciones son las siguientes:

-PLANTA FOTOVOLTAICA:

- Potencia pico: 45,82 MWp.

- Potencia instalada: 42,6 MW.
- Número de módulos: 73.896.
- Modelo de módulos: bifacial mono PERC de 620 Wp.
- Número de inversores: 142.
- Potencia nominal de salida de inversores: 300 kW.
- Número de centros de transformación: 7.
- Potencia de los centros de transformación: 6.600/3.300 kVA.
- Subestación elevadora de parque 6.600/20.000 kVA.

-INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN:

Consisten en:

I- Línea soterrada en 20 kV: se entubarán bajo zanja hasta cuatro líneas de 20 kV de conductor HEPRZ1 12/20kV 3x1x630mm² Al, a lo largo de cuatro kilómetros desde la subestación elevadora de la planta fotovoltaica de nueva construcción hasta un centro de seccionamiento de nueva construcción alado a la subestación elevadora 20/132 kV en operación, perteneciente al parque eólico en operación, que permite la evacuación de la energía producida por ambos módulos de generación.

II- Centro de seccionamiento: cuenta con quince (15) celdas de línea de media tensión (20 kV), dos (2) celdas de medida, dos (2) celdas de remonte, una (1) celda de unión de embarrados y una (1) celda de protección de transformación de servicios auxiliares. Adicionalmente se instalará un transformador de SSAA asociado a su celda de protección y los cuadros y armarios correspondientes a los equipos de comunicación y control requeridos.

Se contemplan así mismo las siguientes actuaciones en la subestación 20/132 kV del parque eólico en operación:

- Apertura de las 6 celdas de entrada línea de 20 kV existentes en el lado de media tensión de la subestación, en su sala de celdas permitiendo su desconexión con las líneas soterradas en 20 kV procedentes de los aerogeneradores.

- La posterior reconexión de estas líneas de evacuación procedentes de los aerogeneradores a 6 celdas de entrada de línea ubicadas en el embarrado de 20 kV del nuevo centro de seccionamiento que se proyecta anexo a la subestación.

- Instalación de:

- un nuevo armario de medida de la producción de la nueva planta solar fotovoltaica, de forma que el armario de medida existente (previamente destinado a la medida de producción del parque eólico) mida en el interior del nuevo centro de seccionamiento.

- Un controlador de potencia de la planta (PPC) maestro que analiza la potencia producida por ambos módulos de generación y limita la potencia evacuada a la otorgada en el permiso de acceso y conexión.

- Actualización del sistema de comunicaciones y el SCADA para recibir las señales nuevas de la instalación hibridada, del centro de seccionamiento y del PPC maestro.

- Evacuación de la potencia generada por ambos módulos de generación, el parque eólico existente y el nuevo módulo fotovoltaico, a través de una línea de 20 kV

compuesta de 5 ternas, que se conectarían mediante 5 celdas de salida de línea ubicadas en el centro de seccionamiento a 5 de las 6 líneas de entrada disponibles en la subestación elevadora del parque eólico.

· Presupuesto (€): 24.542.517,93 €.

· Finalidad: Generación de energía a través de la planta fotovoltaica para maximizar la energía evacuada por el parque eólico Abuela Santa Ana en operación y evacuación de la energía generada por ambos módulos de generación para su comercialización.

La solicitud de Autorización Administrativa Previa del presente proyecto, cuya aprobación es competencia de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental (expediente PEol-FV-227) en esta Dependencia de Industria y Energía, en la Subdelegación del Gobierno en Albacete (sita en la Avda. de España, 7 - 02002 Albacete-) o en el siguiente enlace, donde podrán descargarse la citada documentación:

https://mpt.gob.es/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillalamancha/proyectos-ci/informacion-publica.html

para que, en su caso, puedan presentar, mediante escrito dirigido a esta Dependencia de Industria y Energía, en el Registro General de dicha Subdelegación del Gobierno, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Albacete, 13 de mayo de 2025.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Ángel Ossorio Chapín.

ID: A250022379-1